



Oficio Nro. MD-DJAD-2015-0250-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2015

Asunto: IRP/GUAYAQUIL TENIS CLUB

Ingeniero
José Macchiavello Almeida
Presidente
GUAYAQUIL TENIS CLUB
En su Despacho

En atención al Oficio S/N, ingresado a esta Cartera de Estado con número de trámite MD-CZ5-2015-0435, de fecha 11 de febrero de 2015, en el que se solicita por parte del Ingeniero José Antenor Macchiavello Almeida, en su calidad de Presidente del **GUAYAQUIL TENIS CLUB**, de la Ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, se considere a la Organización que representa, como una **INSTITUCIÓN RECREATIVA PRIVADA** dentro de los Registros del Ministerio del Deporte, me permito manifestar lo siguiente:

Que, el inciso segundo del artículo 105 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en donde se dispone que: "...las organizaciones con personalidad jurídica y que no manejan fondos públicos, que han estado sujetas a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y que no tengan como única actividad la propiamente deportiva, como, por ejemplo, las actividades sociales o recreativas, tendrán el derecho de seguir desarrollando todas sus actividades, como "clubes sociales" o "instituciones recreativas privadas", pero fuera del sistema deportivo nacional y sin el carácter de organizaciones deportivas, conservando la personalidad jurídica que adquirieron cuando fueron aprobados sus Estatutos, sin necesidad de trasladarse a otro Ministerio según lo establecido en el inciso anterior; para lo cual bastará que presenten en cualquier momento al Ministerio Sectorial la correspondiente solicitud manifestando su decisión de seguir desarrollando sus actividades, como hasta ahora lo han venido haciendo, pero fuera del sistema deportivo nacional y sin ser consideradas como ninguna de las organizaciones deportivas previstas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Para el efecto, el Ministerio Sectorial abrirá y llevará un registro especial en el que inscribirá a estos "clubes sociales" o "instituciones recreativas privadas", junto con sus vigentes Estatutos, que no podrán ser cuestionados, y las nóminas de sus directivos. Estos clubes o instituciones no formarán parte del sistema deportivo nacional ni serán considerados organizaciones deportivas, ni estarán por tanto sujetos a los controles de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, ni podrán gozar de los derechos ni recibir ninguno de los beneficios previstos en ella..."

Que, mediante Oficio S/N, ingresado a esta Cartera de Estado con número de trámite MD-CZ5-2015-0435, de fecha 11 de febrero de 2015, se solicita por parte del Ingeniero José Antenor Macchiavello Almeida, en su calidad de Presidente del **GUAYAQUIL**



Oficio Nro. MD-DJAD-2015-0250-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2015

TENIS CLUB, ser considerados en los Registros del Ministerio del Deporte como una **INSTITUCIÓN RECREATIVA PRIVADA**, y a la vez, se registre su Directorio para el periodo 2014-2018.

Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo señalado en el inciso segundo del artículo 105 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, a fin de quedar fuera del Sistema Deportivo Nacional y conservar la Personería Jurídica que le fue otorgada por la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación, mediante Acuerdo Nro. 144 de 22 de noviembre de 2006, se procede a inscribir bajo el Expediente Nro. -IRP, el Estatuto del **GUAYAQUIL TENIS CLUB**, aprobado mediante Acuerdo Nro. 144 de 22 de noviembre de 2006.

De conformidad con la Disposición General Décimo Cuarta de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, el artículo 105, inciso segundo de su Reglamento General, a partir de este momento el **GUAYAQUIL TENIS CLUB** queda inscrito en el Registro Especial de este Ministerio como una Institución Recreativa Privada, de manera que conservará su Personería Jurídica sin necesidad de reestructurar su organización ni reformar su Estatuto, quedando fuera del Sistema Deportivo Nacional y sin ser considerada como ninguna de las organizaciones deportivas previstas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Para los efectos legales de representación del **GUAYAQUIL TENIS CLUB**, se inscribe al Directorio electo en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2014, para el periodo 2014-2018, el mismo que se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: JOSE ANTENOR MACHIAVELLO ALMEIDA
VICEPRESIDENTE: GUSTAVO LEONARDO SALAME SANTOS
SECRETARIO: MAURO GABRIEL INTRIAGO LEGARDA
TESORERO: EDUARDO ALBERTO BEJARANO LOAIZA
SÍNDICO: JUAN ALFREDO TRUJILLO BUSTAMANTE

VOCALES PRINCIPALES

PRIMERO: ANA MARIA ICAZA PAULSON
SEGUNDO: MARIO ERNESTO GRABER ULLAURI
TERCERO: FERNANDO AUGUSTO VITERI ESCUDERO
CUARTO: NELSON FERNANDO FARAH CHECA
QUINTO: OSCAR FEDERICO MOGGIA MARTINEZ
SEXTO: AGUSTIN GABRIEL FEBRES CORDERO KRONFLE

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO: MARIA DE LOURDES ENDERICA VELASQUEZ



Oficio Nro. MD-DJAD-2015-0250-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2015

SEGUNDO: EMILIA MARIA CAÑIZARES PLAZA
TERCERO: JAIME EDMUNDO VEJAR BELTRAN
CUARTO: DANILO HECTOR SORIANO RODITTI
QUINTO: HECTOR ANTONIO ROMERO TANCA
SEXTO: RICARDO XAVIER MEDINA RAMIREZ

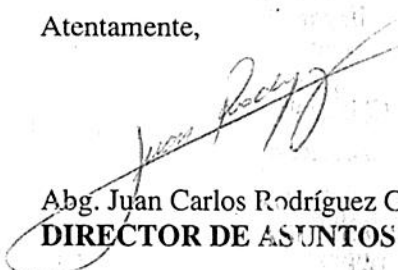
La representación legal del **GUAYAQUIL TENIS CLUB** la tiene su Presidente, de conformidad con lo establecido en su Estatuto vigente.

Al terminarse el periodo por el que fueron elegidos se deberá convocar a elecciones de conformidad a lo que establece el Estatuto del **GUAYAQUIL TENIS CLUB**.

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Abg. Juan Carlos Rodríguez Cisneros
DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS

Referencias:

- MD-CGRZ5-2014-2973

Anexos:

- 09 aguayaquil tenis club.pcf

cb

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



Guayaquil Tennis Club

Guayaquil, Mayo 27 de 2014



Señor

ING. JOSÉ MACCHIAVELLO ALMEIDA

Ciudad

De nuestras consideraciones:

En la Asamblea de Socios convocada para el domingo 25 de mayo de 2014, para elegir a los miembros del Directorio del Guayaquil Tennis Club, usted fue electo **PRESIDENTE** para ejercer dicho cargo durante el periodo 2014- 2018.

En tal virtud le damos la cordial bienvenida y le auguramos éxito en sus funciones.

Atentamente,

ECO. ROBERTO BAQUERIZO CARBO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de folios es igual al documento que se me exhibió.- Guayaquil



10 JUN 2014

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Acepto el cargo de PRESIDENTE del Guayaquil Tennis Club para el periodo 2014-2018

Guayaquil, junio 6 del 2014

Ing. José Macchiavello Almeida
C.I. 0900818436

Sede: Av. 9 de Octubre No. 2401 y Lizardo García - Anexo: Km. 5 y/o Sembrador





Ministerio
del Deporte

Oficio Nro. MD-DJAD-2015-0409-OF

Quito, D.M., 14 de mayo de 2015

Asunto: Alcance a memorando MD-DJAD-2015-0250-OF

Ingeniero
José Macchiavello Almeida
Presidente
GUAYAQUIL TENIS CLUB
En su Despacho

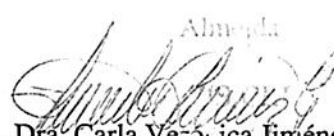
De mi consideración:

En atención a su Oficio S/N, ingresado al Ministerio del Deporte con número de trámite MD-CZ5-2015-0435, con fecha 11 de febrero de 2015, mediante el cual solicita el Registro de Directorio del GUAYAQUIL TENIS CLUB, me permito informar a usted lo siguiente:

Se procede a rectificar el oficio No. MD-DJAD-2015-0250-OF, con fecha 22 de abril de 2015, mediante el cual se emitió el Registro de Directorio del GUAYAQUIL TENIS CLUB, en el que por un error involuntario no se digitó el número de Expediente, por lo que se procede a rectificar el mismo quedando bajo el expediente Nro. 2015-04-22-001-IRP del GUAYAQUIL TENIS CLUB, aprobado mediante Acuerdo Nro. 144 de 22 de noviembre de 2006.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Srta. Dra. Carla Verónica Jiménez González
DIRECTORA DE ASUNTOS DEPORTIVOS (E)



Oficio Nro. MD-DJAD-2015-0250-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2015

Asunto: IRP/GUAYAQUIL TENIS CLUB

Ingeniero
José Macchiavello Almeida
Presidente
GUAYAQUIL TENIS CLUB
En su Despacho

En atención al Oficio S/N, ingresado a esta Cartera de Estado con número de trámite MD-CZ5-2015-0435, de fecha 11 de febrero de 2015, en el que se solicita por parte del Ingeniero José Antenor Macchiavello Almeida, en su calidad de Presidente del **GUAYAQUIL TENIS CLUB**, de la Ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, se considere a la Organización que representa, como una **INSTITUCIÓN RECREATIVA PRIVADA** dentro de los Registros del Ministerio del Deporte, me permito manifestar lo siguiente:

Que, el inciso segundo del artículo 105 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en donde se dispone que: "...las organizaciones con personalidad jurídica y que no manejan fondos públicos, que han estado sujetas a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y que no tengan como única actividad la propiamente deportiva, como, por ejemplo, las actividades sociales o recreativas, tendrán el derecho de seguir desarrollando todas sus actividades, como "clubes sociales" o "instituciones recreativas privadas", pero fuera del sistema deportivo nacional y sin el carácter de organizaciones deportivas, conservando la personalidad jurídica que adquirieron cuando fueron aprobados sus Estatutos, sin necesidad de trasladarse a otro Ministerio según lo establecido en el inciso anterior; para lo cual bastará que presenten en cualquier momento al Ministerio Sectorial la correspondiente solicitud manifestando su decisión de seguir desarrollando sus actividades, como hasta ahora lo han venido haciendo, pero fuera del sistema deportivo nacional y sin ser consideradas como ninguna de las organizaciones deportivas previstas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Para el efecto, el Ministerio Sectorial abrirá y llevará un registro especial en el que inscribirá a estos "clubes sociales" o "instituciones recreativas privadas", junto con sus vigentes Estatutos, que no podrán ser cuestionados, y las nóminas de sus directivos. Estos clubes o instituciones no formarán parte del sistema deportivo nacional ni serán considerados organizaciones deportivas, ni estarán por tanto sujetos a los controles de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, ni podrán gozar de los derechos ni recibir ninguno de los beneficios previstos en ella..."

Que, mediante Oficio S/N, ingresado a esta Cartera de Estado con número de trámite MD-CZ5-2015-0435, de fecha 11 de febrero de 2015, se solicita por parte del Ingeniero José Antenor Macchiavello Almeida, en su calidad de Presidente del **GUAYAQUIL**

Oficio Nro. MD-DJAD-2015-0250-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2015

TENIS CLUB, ser considerados en los Registros del Ministerio del Deporte como una **INSTITUCIÓN RECREATIVA PRIVADA**, y a la vez, se registre su Directorio para el periodo 2014-2018.

Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo señalado en el inciso segundo del artículo 105 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, a fin de quedar fuera del Sistema Deportivo Nacional y conservar la Personería Jurídica que le fue otorgada por la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación, mediante Acuerdo Nro. 144 de 22 de noviembre de 2006, se procede a inscribir bajo el Expediente Nro. -IRP, el Estatuto del **GUAYAQUIL TENIS CLUB**, aprobado mediante Acuerdo Nro. 144 de 22 de noviembre de 2006.

De conformidad con la Disposición General Décimo Cuarta de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, el artículo 105, inciso segundo de su Reglamento General, a partir de este momento el **GUAYAQUIL TENIS CLUB** queda inscrito en el Registro Especial de este Ministerio como una Institución Recreativa Privada, de manera que conservará su Personería Jurídica sin necesidad de reestructurar su organización ni reformar su Estatuto, quedando fuera del Sistema Deportivo Nacional y sin ser considerada como ninguna de las organizaciones deportivas previstas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Para los efectos legales de representación del **GUAYAQUIL TENIS CLUB**, se inscribe al Directorio electo en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2014, para el periodo 2014-2018, el mismo que se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE:	JOSE ANTENOR MACHIAVELLO ALMEIDA
VICEPRESIDENTE:	GUSTAVO LEONARDO SALAME SANTOS
SECRETARIO:	MAURO GABRIEL INTRIAGO LEGARDA
TESORERO:	EDUARDO ALBERTO BEJARANO LOAIZA
SÍNDICO:	JUAN ALFREDO TRUJILLO BUSTAMANTE

VOCALES PRINCIPALES

PRIMERO:	ANA MARIA ICAZA PAULSON
SEGUNDO:	MARIO ERNESTO GRABER ULLAURI
TERCERO:	FERNANDO AUGUSTO VITERI ESCUDERO
CUARTO:	NELSON FERNANDO FARAH CHECA
QUINTO:	OSCAR FEDERICO MOGGIA MARTINEZ
SEXTO:	AGUSTIN GABRIEL FEBRES CORDERO KRONFLE

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO:	MARIA DE LOURDES ENDERICA VELASQUEZ
-----------------	-------------------------------------

Oficio Nro. MD-DJAD-2015-0250-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2015

SEGUNDO:	EMILIA MARIA CAÑIZARES PLAZA
TERCERO:	JAIME EDMUNDO VEJAR BELTRAN
CUARTO:	DANILO HECTOR SORIANO RODITTI
QUINTO:	HECTOR ANTONIO ROMERO TANCA
SEXTO:	RICARDO XAVIER MEDINA RAMIREZ

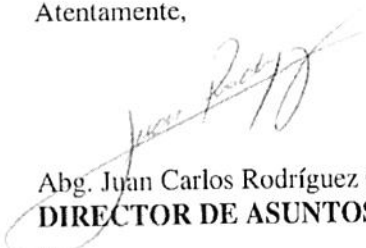
La representación legal del **GUAYAQUIL TENIS CLUB** la tiene su Presidente, de conformidad con lo establecido en su Estatuto vigente.

Al terminarse el periodo por el que fueron elegidos se deberá convocar a elecciones de conformidad a lo que establece el Estatuto del **GUAYAQUIL TENIS CLUB**.

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Juan Carlos Rodríguez Cisneros
DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS

Referencias:
- MD-CGRZ5-2014-2973

Anexos:
- 09 aguayaquil tenis club.pdf

cb

Oficio Nro. MD-DJAD-2015-0409-OF

Quito, D.M., 14 de mayo de 2015

Asunto: Alcance a memorando MD-DJAD-2015-0250-OF

Ingeniero
José Macchiavello Almeida
Presidente
GUAYAQUIL TENIS CLUB
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio S/N, ingresado al Ministerio del Deporte con número de trámite MD-CZ5-2015-0435, con fecha 11 de febrero de 2015, mediante el cual solicita el Registro de Directorio del GUAYAQUIL TENIS CLUB, me permito informar a usted lo siguiente:

Se procede a rectificar el oficio No. MD-DJAD-2015-0250-OF, con fecha 22 de abril de 2015, mediante el cual se emitió el Registro de Directorio del GUAYAQUIL TENIS CLUB, en el que por un error involuntario no se digitó el número de Expediente, por lo que se procede a rectificar el mismo quedando bajo el expediente Nro. 2015-04-22-001-IRP del GUAYAQUIL TENIS CLUB, aprobado mediante Acuerdo Nro. 144 de 22 de noviembre de 2006.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Srta. Dra. Carla Verónica Jiménez González
DIRECTORA DE ASUNTOS DEPORTIVOS (E)

